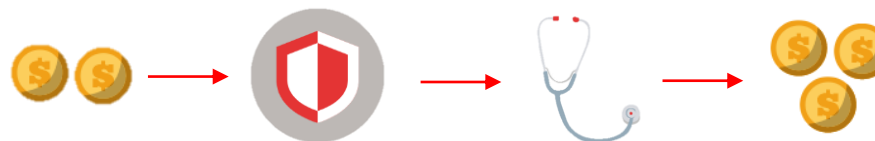


ANEXO - Opciones en seguro de salud:

- **Cuadro médico:**

Esta modalidad permite al asegurado acceder a un conjunto de especialistas y clínicas concertadas por la compañía aseguradora.

- **Con copago:** La aseguradora te cobrará una determinada cantidad de dinero cada vez que hagas uso de algún servicio médico. Cuanto mayor sea el copago, menor será la prima.



- **Sin copago:** Podrás utilizar los servicios contratados en la póliza tantas veces como quieras sin pagar una cantidad extra. La prima, como es lógico, será mayor que en el caso anterior.



**Se puede incluir un cuadro con precios medios orientativos de cada tipo por tramos de edad.*

ANEXO - Opciones en seguro de salud:

- **Con reembolso:**

Esta modalidad te permite acudir a cualquier hospital o médico no incluido en el cuadro médico. La diferencia reside en que tendrás que pagar por adelantado el servicio para que, posteriormente, la aseguradora te reembolse el importe, total o parcialmente.



- **Sin hospitalización:**

Esta modalidad no cubre los gastos de hospitalización en ningún caso. Es la opción más económica.



ANEXO - Opciones en seguro de salud:

El seguro de salud, en cualquiera de sus modalidades, **NO CUBRE:**



- Enfermedades o patologías graves previas a la firma de la póliza.
- Enfermedades o daños causados por la realización de actividades de riesgo.
- El SIDA.
- Enfermedades mentales.
- Operaciones estéticas.



ANEXO - Opciones en seguro de salud:

La segunda categoría está formada por los **seguros patrimoniales**. Dentro de este grupo encontraremos tanto los seguros que cubren las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien del patrimonio del asegurado (*debe aparecer en la pantalla “seguros de cosas”*), como los seguros que protegen al asegurado en caso de que se produzcan reclamaciones provocadas por daños a terceros (*debe aparecer en la pantalla “seguros de responsabilidad civil”*). Los seguros patrimoniales más populares son el seguro para vehículos y el del hogar.



ANEXO - Opciones en seguro de salud:



El primero, el **seguro de VEHÍCULOS DE MOTOR**, es un seguro que cubre los riesgos relacionados con un vehículo y sus ocupantes. En este sentido, el seguro básico que la ley obliga a contratar cubre exclusivamente los daños materiales y personales que el conductor cause con su vehículo a un tercero *(debe aparecer en la pantalla que circular sin seguro puede conllevar una multa de hasta 2.800 euros)*. Sin embargo, con este seguro mínimo, la compañía no se hace cargo de los daños producidos en el propio vehículo del asegurado. Por eso se conoce precisamente como “seguro a terceros”.

ANEXO - Opciones en seguro de salud:

Pero, por supuesto, se pueden añadir otras garantías al seguro obligatorio para cubrir los daños que se puedan causar en el vehículo propio (como la rotura de lunas, robo o incendio) y las lesiones producidas a los ocupantes del mismo. La protección total es lo que se denomina “*seguro a todo riesgo*”. El seguro de vehículos afecta tanto a coches como a otros vehículos motorizados; por ejemplo, motos, embarcaciones marítimas y hasta drones. En este tipo de seguros, la prima suele venir condicionada, sobre todo, por la edad del conductor y por la antigüedad del carné, así como por el valor del vehículo en el caso de las pólizas a todo riesgo.

